



*Municipalidad de Campana*

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana.**

2025

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** PERMISO DE EVENTO - CLUB CIUDAD DE CAMPANA ASOCIACIÓN CIVIL - EX-2025-00072183-MUNICAM-DGD#SMOD

---

**VISTO:**

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

La Ley Provincial sobre Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas 11825/2005 y la Ley Provincial sobre Límite de Horario, Expendio de Bebidas Alcohólicas y Prohibición de Venta de Bebidas Alcohólicas a Menores de Edad en Locales Bailables y/o similares 14050/09;

El Decreto Provincial del Ministerio de Seguridad sobre Normativa Vigente en materia de Seguridad Antisiniestral en Establecimientos o Locales que funcionen como Confiterías Bailables, Discotecas, Discos, Salas de Baile, Clubes, Confiterías, Bares Dancing, Cabarets, Boites y demás locales donde se realicen actividades similares, tanto en lugares cerrados como al aire libre 12/05;

El Régimen para la Erradicación de Ruidos Molestos en el Partido de Campana (Ordenanza Municipal 4221/2002);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7639/24, la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/24.

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El Expediente Municipal EX-2025-00072183-MUNICAM-DGD#SMOD; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del citado Expediente, el contribuyente **CLUB CIUDAD DE CAMPANA ASOCIACIÓN CIVIL (C.U.I.T. 30-60464813-7)** solicitó el otorgamiento de un Permiso Municipal a su nombre para la realización de un **EVENTO CON VENTA DE ENTRADAS, SHOW, BARRAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BUFFET Y UNA ASISTENCIA DE APROXIMADAMENTE OCHOCIENTAS PERSONAS, A BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA INSTITUCIÓN**, en el establecimiento emplazado en el inmueble sito en calle **CHICLANA 209** de la ciudad de Campana, **a partir de las 12:00 horas y las 22:00 horas del día 12 de octubre de 2025** (17 de septiembre de 2025, orden 002).-

Que se declaró como domicilio impositivo, el sito en calle Chiclana 209 de Campana.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran (órdenes 002/005/006):

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad y de la Constancia de CUIL del Sr. Schramm, Roberto Juan (Presidente);
- B) Copia del Documento Nacional de Identidad y de la Constancia de CUIL de la Sra. Gonzalez, Natalia (Autorizada);
- C) Formulario 'Solicitud de Evento';
- D) Antisiniestral y Plan de Evacuación relativo a las instalaciones, **con fecha 30 de septiembre 2025**;
- E) Copia de Usufructo sobre el Inmueble a su favor;
- F) Designación de Autoridades y Acta de Asamblea;
- G) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia);
- H) Certificado de Personería Jurídica;
- I) Empresa de Seguridad y nómina de empleados (**con fecha 12 de marzo de 2025**);
- J) Entrada correspondiente al evento;
- K) Comprobante de pago correspondiente a los Derechos a los Espectáculos Públicos;
- L) Solicitud de Inscripción en la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas bajo la órbita del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires a su nombre (08 de octubre de 2025);
- M) Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas expedida en relación a las individualizadas instalaciones a su nombre, **a partir de las 12:00 horas y las 22:00 horas del día 12 de octubre de 2025** (Categoría D, 08 de octubre de 2025);
- N) Constancia de Cobertura Médica – Área Protegida, **con fecha 01 de octubre de 2025**;
- Ñ) Seguro de Responsabilidad Civil – Póliza, **con vigencia del seguro desde el 12 de octubre hasta el 13 de octubre de 2025**.-

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE PERMISO MUNICIPAL a nombre de CLUB CIUDAD DE CAMPANA ASOCIACIÓN CIVIL (C.U.I.T. 30-60464813-7) para la celebración de un EVENTO CON VENTA DE ENTRADAS, SHOW, BARRAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BUFFET Y UNA ASISTENCIA DE APROXIMADAMENTE OCHOCIENTAS PERSONAS, A BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA INSTITUCIÓN en el establecimiento emplazado en el inmueble sito en calle CHICLANA 209 de la ciudad de Campana, a partir de las 12:00 horas y las 22:00 horas del día 12 de octubre de 2025 y en Expediente Municipal EX-2025-00072183-MUNICAM-DGD#SMOD.-

**ARTÍCULO 2º:** El interesado deberá presentar, dentro del **plazo de 24 (veinticuatro horas)** a partir de la notificación de la presente Disposición y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas, sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana: 1) Toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

**ARTÍCULO 3º:** El solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a la naturaleza del evento; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar colocados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar el orden, desinfección, desinsectación y desratización del establecimiento en toda su extensión y de todo bien que en éste se utilice; D) Exhibir el Permiso Municipal en un lugar destacado (a la vista del público) y tener -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento.-

**ARTÍCULO 4º:** En los casos en que la naturaleza del evento lo amerite, el requirente deberá contratar un servicio de vigilancia y/o seguridad aprobado por organismo competente. Tal contratación deberá ser acreditada en el individualizado Expediente Municipal.-

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el evento cuente con servicios gastronómicos y éstos no sean prestados por familiares, el organizador deberá presentar copias que acrediten la contratación de tales servicios en el citado Expediente Municipal.-

**ARTÍCULO 6º:** El permisionario deberá -durante toda la duración del evento- garantizar la participación y el disfrute de embarazadas y de personas con discapacidad.-

**ARTÍCULO 7º:** El interesado deberá cumplir con la normativa vigente en lo relativo a emisión de ruidos y arbitrar los medios para no obstruir la circulación de vehículos de emergencia y el acceso de vehículos de frentistas a los inmuebles en que residan.-

**ARTÍCULO 8º:** El solicitante será el único responsable -penal y civilmente- de la seguridad de las personas que concurran al evento y de aquellas que se desempeñen laboralmente en éste. Correrán por su cuenta los accidentes y daños que se produzcan respecto a personas o bienes, tanto en el período de organización del evento como durante el desarrollo del mismo.-

**ARTÍCULO 9º:** El requirente deberá contratar un servicio de emergencias médicas y un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de los participantes y/o terceros en general. Las contrataciones deberán ser acreditadas en el aludido Expediente Municipal.-

**ARTÍCULO 10º:** El presente Permiso es personal e intransferible. Es asimismo revisable y/o revocable (total o parcialmente) en cualquier momento por incumplimiento de la normativa vigente y aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

**ARTÍCULO 11º:** Las transgresiones a las normas concernientes a la naturaleza del evento serán sancionadas con las multas previstas en las ordenanzas vigentes.-

**ARTÍCULO 12º:** Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura del establecimiento y el secuestro de la mercadería comercializada.-

**ARTÍCULO 13º:** Extiéndase y entréguese al solicitante copia de la presente Disposición y el correspondiente Permiso Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado .-

**ARTÍCULO 14º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese y –oportunamente- archívese.-